

En este sentido con la construcción y puesta en funcionamiento de este nuevo Centro se cumple un objetivo más de los previstos en la política de planificación regional de esta Consejería en cuanto a inversión y ejecución del gasto público.

Habida cuenta de que la apertura de un nuevo Centro de Acción Social supone la puesta a disposición del ciudadano extremeño de un nuevo servicio que es necesario que éste, destinatario final de todo el proceso, conozca; es por lo que se hace necesario el público conocimiento de la apertura de cada nuevo Centro de Acción Social.

En consecuencia por la presente se

DISPONE :

Art.º 1.—Se ordena la apertura de una nueva Guardería Infantil en Cáceres, sita en la Avda. de la Bondad, de ésta capital, cuya denominación será «Rayuela», la cual comenzará a funcionar en el mes de septiembre del año 1988.

Art.º 2.—Su régimen, funcionamiento y gestión se regirán por la normativa de carácter general de la Comunidad Autónoma y en concreto por las normas y directrices que emanen de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Art.º 3.—Al frente de este nuevo Centro estará una persona responsable de su funcionamiento que

tendrá la categoría profesional de Director de Centro comprendida dentro de las recogidas en el Convenio Colectivo vigente para el personal de la Junta de Extremadura.

Art.º 4.—Las condiciones generales y específicas de acceso a las plazas de este Centro, así como el costo del servicio y exenciones aplicables son las reguladas con carácter general para todos los centros de la Consejería de Emigración y Acción Social por la Orden de 2 de abril de 1986 (D.O.E. n.º 35 de 29 de abril).

Art.º 5.—Queda abierto el plazo de presentación de solicitudes de usuarios desde la publicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de julio de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARÍA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.
Ilmo. Sr. Director General de Acción Social.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 26 de julio de 1988, del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se delegan las funciones de Secretario General Técnico, en ausencia de su titular, en el Jefe del Servicio de Planificación y Coordinación de esta Consejería, don Valentín Batalla Nevado.

Don José Abellán Gómez, Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

RESUELVE :

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delegar las funciones de Secretario General Técnico de esta Consejería, contenidas en el artículo 50 de la mencionada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, durante el periodo comprendido entre los días 1 y 15 de agosto inclusivos, en el Jefe del Servicio de Planificación y Coordinación de esta Consejería, don Valentín Batalla Nevado, y del 16 al 31 de agosto inclusivos, en el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Personal y Asuntos Generales de esta Consejería, don Francisco Carrizosa Monterrubio.

Lo que dispongo en Mérida, a 26 de julio de 1988.

El Secretario General Técnico,
JOSE ABELLAN GOMEZ

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 29 de julio de 1988 del Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones, por la que delega sus funciones, durante su ausencia, en el Jefe del Servicio de Transportes.

Andrés Eleno Eleno, Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, en base a lo dispuesto en la Ley 2/1984 de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE :

Delegar las funciones de Secretario General Técnico de citada Consejería, recogidas en el artículo 50 de mencionada Ley, durante el mes de agosto, en el Jefe del Servicio de Transportes, don Miguel Angel Encinas España.

Mérida, 29 de julio de 1988.

El Secretario General Técnico,
ANDRES ELEN0 ELEN0